

RESISTENCIA, 22 de marzo de 1989.- mol -

Nº 150 /

V I S T O :

Que por Acuerdo Nº 2142 -pto. 10- del día de la fecha, se ha aprobado el proyecto de Presidencia relativo a la distribución de oficinas judiciales en los edificios a desocuparse por finalización de los respectivos contratos de alquileres, como así también el traslado de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial al edificio que ocupaba el Superior Tribunal de Justicia, en López y Planes 150, con excepción del local que era ocupado por la Biblioteca "Dalmacio Vélez Sarsfield" y que se reserva para uso de este Alto Tribunal, y de la oficina que era asiento de la Dirección de Personal en planta alta, donde se trasladará / Inspección de Justicia de Paz; y

C O N S I D E R A N D O :

Que ante tal circunstancia debe procederse a la reubicación de los distintos organismos judiciales en sus nuevas sedes y durante el tiempo que demande el traslado de las dependencias y ante la imposibilidad de un normal funcionamiento de las mismas, resulta imperativo disponer en el caso de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la suspensión de los términos procesales y audiencias y en las demás oficinas arbitrar las medidas necesarias para asegurar una pronta continuidad de la prestación del servicio, por lo que atento a ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

R E S U E L V E :

I- TRASLADAR la Cámara de Apelaciones en lo Civil

//-

